DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 8 0 6 2

(17 OCT 2019)

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía Nº SAMC-00-012-2019

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 4048 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación 005282 del 19 de julio de 2019, y;

C O N S I D E R A N D O

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, tiene la necesidad de contratar la *"Prestación del el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y, (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad"*, de acuerdo con el Estudio Previo elaborado por la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías de la Subdirección de Gestión Comercial del 30 de septiembre de 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria del presente proceso el 1 de octubre de 2019 en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la DIAN elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía Nº SAMC-00-012-2019 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, durante ocho (8) días hábiles, en los cuales se presentaron observaciones y las respuestas a las mismas son publicadas con el presente acto administrativo.

Que el lugar electrónico donde puede consultarse el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos y definitivos, es en la siguiente dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($84.752.727.818) M/CTE.**

El valor del presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.042.136.179) M/CTE., para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 29819 del 06 de marzo de 2019**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN.

Vigencia Futura para los años 2020, 2021 y 2022, por valor total de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($81.710.591.639,00) M/CTE.**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de julio de 2022, discriminado por vigencias, así:

Año 2020 por la suma de $ 33.131.233.575
Año 2021 por la suma de $ 34.174.867.432
Año 2022 por la suma de $ 14.404.490.632

Que se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena y se han determinado las etapas del proceso y los criterios de evaluación de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía Nº SAMC-00-012-2019, que tiene por objeto contratar la *"Prestación del el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y, (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad"*, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($84.752.727.818) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso es el publicado en el SECOP II del Proceso Nº SAMC-00-012-2019.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Parágrafo 2: El cronograma del proceso podrá ser modificado mediante adenda de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a través de la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 17 OCT 2019

LUZ GABRIELA BARRIGA LESMES
Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica.

Proyectó: Ana María Salcedo Ospino, Gestor II - Coordinación de Contratos
Revisó: Ana Sofía Martínez Castro, Jefe Coordinación de Contratos.
Aprobó: Camilo Octavio Contreras Bravo – Subdirector de Gestión de Recursos Físicos.
Revisó: Mauricio Valderrama Vivas – Asesor - Dirección de Gestión y Administración Económica
Revisó: Claudia Patricia Torres Montaño - Asesora Despacho Dirección de Gestión y Administración Económica